

COMITÉ SUGA
ACTA No. 13 de 2019
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: Octubre 03 de 2019.

HORA: 08:00 a.m. hasta 10:00 a.m.

LUGAR: Sala auxiliar de Juntas de Despacho, Secretaria Distrital de Gobierno

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
ANDRES FELIPE GUTIERREZ	DIRECTIVO	SDG		X	-
SANDY IBAÑEZ	PROFESIONAL	IDIGER	X		-
MARTHA REYES CASTILLO	PROFESIONAL CARRERA OFICINA JURÍDICA	SDCRD	X		-
HUMBERTO GONZALEZ	PROFESIONAL	SDM	X		-
JOHN JAIRO PALACIO VACA	PROFESIONAL	UAECOB		X	-
OSCAR A. DUCUARA	DIRECTIVO	SDA		X	-
LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIERREZ	DIRECTIVO	SDS		X	-
NATHALYE PABON AYALA	DIRECTIVO	SDSCJ		X	-
JIMMY SANCHEZ	TECNICO TECNOLOGICO	MEBOG		X	-

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO	ASESOR DE DESPACHO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

INVITADOS PERMANENTES: No Aplica

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
MONICA APOLINAR	PROFESIONAL	SDA	X		-
INGRID YULIANA PÉREZ CELIS	PROFESIONAL	SDG	X		-
ESTEFANI BARRETO	PROFESIONAL	SDSCJ	X		-
PATRICIA OVALLE	PROFESIONAL	SDG	X		-
SANDRA ALVARADO	PROFESIONAL	SDS	X		-

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación Orden del día
3. Horarios
4. Procedimientos de eventos Media y Alta complejidad
5. Asesoría Centro Comercial Carrera
6. Informe sobre avance del Decreto 599
7. Presencia de Migración Colombia en evento Hip Hop al Parque 2.109
8. Varios:
 - Coordinación SDA respecto a ruido desde SDG
 - Evento cambio de escenario

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación Orden del día
3. Horarios
4. Procedimientos de eventos Media y Alta complejidad
5. Asesoría Centro Comercial Carrera
6. Informe sobre avance del Decreto 599
7. Presencia de Migración Colombia en evento Hip Hop al Parque 2.109
8. Varios:
 - Coordinación SDA respecto a ruido desde SDG
 - Evento cambio de escenario

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza verificación del quorum con presencia de siete (07) de las nueve (09) entidades que conforman el Comité, por lo tanto, se tiene quorum de liberatorio y decisorio.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

El anterior es el orden del día aprobado por el Comité.

3. HORARIOS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Con lo que se presentó en el concierto de Juan Luid Guerra, habíamos quedado que se iban a tomar los horarios que se daban en PMU previo cuando alcaldía local no se pronuncia. Resulta que hay varias inconsistencias cuando ellos hacen la solicitud en SUGA, pero en el desarrollo de la actividad en el PEC los horarios están cambiando y no son los que ellos registran inicialmente. Ya miramos y no es factible que tomemos los horarios de SUGA, lo mas funcional es tomar los horarios de previos.

En los p.m.u previo de la semana pasada el empresario Aladino manifiesta que SDG no le emite la resolución hasta que no se realizan los p.m.u previos por temas de horarios, entonces para que tengan en cuenta que el empresario radique con dos meses de antelación, nosotros tenemos unos tiempo y tenemos que pronunciarnos en esos 15 días que tenemos como entidades, no podemos decirle al empresario, que como el evento es dentro de dos meses, entonces SDG le saca la resolución dos días antes, esto es para que lo revise DJ-SDG.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Quiero realizar varias precisiones frente al tema. Uno, efectivamente esa situación hace 20 días que fue cuando efectivamente en previos y esa información la trajimos al Comité SUGA en su momento y a raíz de eso entendimos y tomamos la decisión de no tomar los horarios de previos como el horario definitivo referente para el tema de horarios.

Uno es el tema de horarios, frente a la experiencia y a desarrollar 15 días este ejercicio y pretender darla un manejo distinto a esta situación, no es eficiente y requerimos de seguir manejando los horarios de previos, eso lo seguiremos manejando así desde SDG para resoluciones.

La decisión que habíamos tomado hace 15 días, que era tomar los horarios del Aplicativo SUGA no va y se seguirán tomando los horarios de previos.

La resolución es emitida por la Dirección Jurídica, en la medida en que nosotros tengamos los conceptos radicados dentro de los tiempos establecidos.

Efectivamente el señor Aladín empresario de correccaminos que fue la persona que se molestó. No se patricia si tienes algún comentario respecto a la resolución de correccaminos y porque nos demoramos dos meses en emitir la resolución.

DIRECCION JURIDICA– SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – PATRICIA OVALLE

El motivo fue porque al empresario le hacia falta radicar un documento y lo radicaron a última hora ajustado, también estábamos esperando el horario del p.m.u, porque no tenía p.m.u previo y en este caso seguimos todavía con esa franja gris si no va el horario de p.m.u previo y debemos emitir la resolución en los tiempos que son, entonces si no va el horario que está en suga, no está alcaldía y no hay p.m.u previo que horario le vamos a poner?

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Lo que dice patricia es muy cierto, Dirección jurídica puede emitir una resolución con dos meses de anterioridad, pero Dirección jurídica se ajustara a lo que el empresario radico, SDG va ir a p.m.u previos dos meses después en donde el empresario me puede sugerir cualquier tipo de modificación y eso lo hablo desde cualquier perspectiva de las entidades, eso implicaría también que nosotros tendríamos previos de ese evento con dos meses de anterioridad.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Como nosotros los previos los hacemos precisamente previo a la actividad, nosotros no estamos pendientes si el empresario radico con dos meses de antelación. No creo que sea pertinente hacerlo por su misma dinámica y para que esta dirigido el previo. Pero igualmente lo revisamos entre entidades. Es una alerta que coloco por que el empresario lo manifestó en p.m.u previo.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Entiendo a la situación y es un gris de esos que aparecen en el sistema, la execración cumple la regla, y esta es una de las excepciones que tengamos empresarios que estén radicando con dos meses de anterioridad, son excepcionales, pero efectivamente hay que revisar ese ejercicio.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – MARTHA REYES CASTILLO

Quisa la dirección jurídica mire la opción de sacar acto administrativo condicionado para el tema de establecer horarios y demás. Sugiero que en el acto administrativo se exprese que las condiciones de horarios serán determinadas en el p.m.u previo y que este hará parte integral del acto que se estará expidiendo. A demás que es un caso excepcional.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Para concluir el tema de horarios se tomarán los horarios de p.m.u previos, son los que harán parte de la resolución.

4. PROCEDIMIENTOS DE EVENTOS DE MEDIA Y DE ALTA COMPLEJIDAD

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

En el último p.m.u. previo Jimmy estaba un poco molesto por las acciones que se tomaron con el evento de la estación de la sabana.

Nosotros en actividades de media saben que no tenemos p.m.u previos, pero nosotros como entidades técnicas tenemos la facultad de hacer nuestras verificaciones y obviamente nuestra responsabilidad es reportarlo si vemos algo no esta cumpliendo con lo aprobado.

En el evento de G12 el delegado de IDIGER, se quedo en sitio realizando las respectivas recomendaciones hasta que todo quedo listo.

Lo que se evidencia es hace falta articulación entre planeación y policia para que ellos articulen con el alcalde local e informen cual es el actuar para este tipo de eventos porque nosotros en ningún momento estamos diciendo que se cierre un evento.

Solicito que cuando vayamos a p.m.u. previo nos limitemos a expresar todo lo que se pertinente del evento socializado más nada.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Hay que mirar cual es la definición de un proceso y de un alcance. Hay que sacar un procedimiento de las de media y alta complejidad para las alcaldías locales para establecer cuál es el procedimiento a seguir cuando se evidencia que un evento no cumple con lo establecido.

A partir de un soporte técnico que brindan las entidades del sistema. Se toma una decisión y se da la intrusión de cerrar un evento.

Policia no hace presencia en este momento en la mesa, pero es muy importante que ellos nos expliquen

¿Como operativiza eso policia?

Que para mí lógico la estación de policia maneja el recuero propio y hace el cierre, porque planeación aparece en el escenario? Lo que sí es claro es que es el alcalde local quien dice si un evento se cierra o no. En los eventos de media hay una competencia y una participación de bomberos y de Idiger no como p.m.u., pero deben hacer la verificación mientras que esa diferencia de un evento de baja donde no se representan ese soporte técnico es una competencia especifica de la administración local. Este es un tema más para policia.

5. CENTRO COMERCIAL CARRERA

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

El centro comercial carrera nos radico una comunicación al comité suga donde ellos se ponen a disposición nuestra, y solicitan una visita de verificación de cumplimiento de las condiciones para la realización de eventos de aglomeración.

Sandy tengo una pregunta dado el caso que las entidades técnicas les den las respectivas recomendaciones y ellos las acaten hay una entidad privada que los certifiquen a ellos de alguna manera?

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

No, ese tipo de certificaciones no hay.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Me preocupa esta situación porque es un caso atípico de que un empresario venga a solicitarnos asesoría porque quiere habilitar su escenario para realizar eventos de aglomeración.

Me preocupa hacer una visita conjunta terminando siendo juez y parte. Porque efectivamente se realiza la visita conjunta donde cada entidad le da a conocer las recomendaciones y luego de esto el empresario radica en suya porque quiere realizar un evento vuelve una entidad técnica y revisa el escenario y evidencia que el sitio no cumple para la realización de eventos de aglomeración le cancelamos el evento al empresario y luego viene y dice aquí que fuimos nosotros los que le realizamos la vista.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

A ellos se les explico en la reunión que tuvimos que el hecho de realizar una vista de verificación no estábamos aprobando que el escenario estuviera apto para la realización de eventos de aglomeración. La función de las entidades técnicas en esta visita de verificación es manifestarles desde cada una de las competencias recomendaciones al escenario.

SECRETARIA TECNICA –GOBIERNO – ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO

Desde esa claridad evidencio dos procedimientos, uno de ellos es citarlos a una reunión previamente y decirles que efectivamente que la construcción de un escenario es más un ensayo de prueba y error, también manifestarles en que consiste la visita y dejarles muy claras las reglas de juego. Para luego realizar una visita de verificación al sitio por parte de las entidades técnicas.

6. INFORME SOBRE AVANCE DEL DECRETO 599

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - MARTHA REYES CASTILLO

Realizar un resumen con lo que acontecido respecto al Decreto 599, se radico el 12 de septiembre fue devuelto el 23 con observaciones nuevamente, las observaciones radican en primera medida en que la Secretaría Jurídica Distrital considera que es prioritario que tramitemos una ley estatutaria para reglamentar el derecho de reunión a pesar de que en este proyecto decreto lo que estamos haciendo es unificar normas están solicitando que tramitemos la modificación del acuerdo 079 ante el concejo. Dos situaciones que complejizan la base del proyecto decreto en ese sentido nos reunimos ayer con SDG y desde la DJ-SDG va a dar respuesta informando porque consideramos que esas dos rutas no son necesarias en la modificación de este decreto. También nos informa la Secretaria Jurídica Distrital que debemos suprimir los textos inconstitucionables que hemos copiado el 1801 y hace referencia a dos temas, el primero es la definición del derecho de reunión que quizá la 1801 la toma del 599 y no lo percibieron así, pero es cierto nosotros tenemos la definición del 599 y no la de la ley 1801, cosa que le aclararemos en la respuesta a Secretaria Jurídica Distrital.

Hay un pedazo textual que tiene que ver con reuniones pacificas en Plaza de Bolívar, que DJ-SDG Loren, lo revisara para quizá excluir esos dos textos que están tomados de la ley 1801.

Frente al tema del alcohol insiste en que estamos desconociendo el acuerdo 079 y que policía no tiene facultades para conceptuar sobre ese tema en este sentido también DJS-SDG Loren, está trabajando para tener lista para poder entrar a argumentar porque consideramos que el concepto emitido por la DJ-SDG es aplicable sobre el acuerdo del concejo de Bogotá con base en las normas de carácter nacional y el concepto de la corte constitucional. Adicionalmente Secretaria Jurídica Distrital nos exige indiquemos el nombre de la entidad que va a presidir la comisión distrital de futbol, dejando claro que no puede ser la misma entidad que preside la secretaria técnica y lo otro es no acepta que hayan designados sino delegados. Hay otra redacción que Secretaria Jurídica Distrital toco de ambiente sobre Corredor Principal

Ecológico, ya que nosotros decimos que la estructura ecológica principal deberá conceptuar SDA y la CAR y nos piden que les digamos con base en que norma la CAR conceptúa.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - MÓNICA APOLINAR

Aquí se diferencian por cotas, de unas cotas para arriba del nivel del río Bogotá es la CAR y de unas cotas para abajo el nivel de río Bogotá es SDA. Por ejemplo, cuando hacían Estéreo Picnic en la 200 no era ambiente sino por la cota era la CAR, la que tenía que conceptuar en ese momento.

Yo le hago llegar hoy mismo la fuente normativa de esta solicitud a la Dra. Johana para que ella verifique que ese tema.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - MARTHA REYES CASTILLO

Por otra parte, frente al proyecto Decreto 599, la SDH radico ayer a la SDG, en donde nos pide que incluyamos a la UAESP al comité de aglomeraciones viendo que es el tema normativo.

Secretaria Jurídica Distrital nos solicita que como esté proyecto Decreto no es el mismo que radicamos mayo debemos volverlo a publicar los ajustes.

7. PRESENCIA DE MIGRACIÓN COLOMBIA EN EVENTO HIP HOP AL PARQUE 2.109

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

En p.m.u previo la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (gestores) solicito que hiciéramos el acercamiento con Migración Colombia por el inconveniente que se nos presentó en Rock al Parque con el tema de vendedores ambulantes en su gran mayoría son venezolanos. El día de ayer se realizo contacto con la persona encargada de Migración Colombia esta situación ya fue efectuada por parte de IDIGER, para el acompañamiento, esperamos que sea positiva.

VARIOS

- **COORDINACIÓN SDA RESPECTO A RUIDO DESDE SDG**

Se han venido recibiendo últimamente oficios a Dirección Jurídica que vienen de la SDA que viene firmados por el subdirector de calidad RD auditiva y visual el Dr. Oscar Alexander Ducuara y proyectados por Claudia Lucia Contreras Camacho. En ese sentido ellos le constan a la comunidad que se viene quejando sobre ruidos sobre algunos eventos como lo son Corferias, Club bella vista y rock al parque entonces SDA informa a SDG que trasladan el derecho de petición para respuesta de nosotros. Desde la dirección Jurídica se ha venido contestando algunos ciudadanos de la siguiente manera:

En atención al documento del asunto en el cual manifiesta que la presente edición de rock al parque igual que la edición anterior ha generado un ruido excesivo sin control y respeto por las personas que vivimos en esta zona, por lo anterior solicito se tomen las medidas inmediatas para que se respeten las normas y nuestros derechos se regulen así como los niveles de ruido que lleguen a nuestros hogares nos permitimos indicar lo siguiente aclarando las competencias en lo que a la problemática del ruido se refiere, quien informa es la Secretaría de Gobierno nos permitimos informar lo siguiente aclarando las competencias. La secretaria distrital de ambiente es la entidad que tiene a su cargo dentro de sus principales funciones ejercer la autoridad ambiental en el distrito capital en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente además de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar Las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas, de acuerdo al artículo 65 ley 99 de 1993 igual forma se encargan de diseñar y coordinar las estrategias de prevención y corrección de la contaminación auditiva así como establece las redes de monitoreo respectiva.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - MÓNICA APOLINAR

Esta respuesta parcialmente no es cierta, porque nosotros no diseñamos y cuando diseñamos, diseñamos para ruido ambiental, zonas críticas específicas, esta no es una zona critica porque es un escenario del distrito y es prestado por el distrito y para un viento del distrito y que todos sabemos que no

cumple. Entonces no le podemos diseñar algo que no podemos controlar, porque el escenario no va a permitir controlar, cuando diseñamos zonas críticas es por el número de quejas y el número de decibeles ya las metemos en una regulación y en un sancionatorio.

Es claro para todos que nosotros no medimos en escenarios del distrito porque no tenemos varios sancionatorios distritos multando a distrito. A diferencia de todas las entidades que hacen parte de este comité, nosotros somos la única área técnica que tenemos ley propia para sancionar. Lo que realizamos con ellos en este caso Rock al Parque específicamente Parque Simón Bolívar, fue establecer unos horarios mínimos para los ensayos es claro que ese horario SDA lo propone y que SDA no es el dueño del escenario, si el Administrador del escenario no hace que se cumpla el horario pues SDA no puede hacer nada.

Básicamente lo que le estamos contestando desde SDA a los ciudadanos es que el evento está reglamentado por una resolución dada por la SDG, nosotros emitimos un certificado donde se especifica los niveles que tiene que cumplir.

DIRECCION JURIDICA– SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – PATRICIA OVALLE

El tema es que SDA nos envían todos estos oficios trasladando estos derechos de petición, entonces nosotros que podríamos contestar?

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - MARTHA REYES CASTILLO

Iniciar las acciones con la póliza por incumpliendo, si SDA esta detectando que efectivamente hay un incumpliendo en la aglomeración y SDA no va sancionar Ambientalmente, la respuesta es que se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes.

DIRECCION JURIDICA– SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – PATRICIA OVALLE

Para el caso específico de Rock al Parque el Director Jurídico esta planteando que haya una reunión previa al evento con SDA, con Alcaldía Local de Teusaquillo, IDR, IDARTES y El administrador del escenario y proponer un plan de acción previo a la próxima actividad que se vaya a realizar en el Parque Simón Bolívar que se vaya.

- **EVENTO CAMBIO DE ESCENARIO**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

El empresario del evento numero 2019SG879 que corresponde a la actividad Monstros festival 2019. Quien me informa que el evento lo iban a desarrollar en el parque de la 93 pero este escenario para esta fecha ya esta prestado entonces están proponiendo un parque que queda en la 94, me dice el empresario que la respuesta de SDG es que las entidades técnicas deben pronunciarse frente al cambio de escenario, es claro que SDG da respuesta a la solicitud y si nos dicen que no hay problema con el cambio de escenario nosotros lo evaluamos con el cambio de escenario, pero se está dando una información muy diferente a los acuerdos establecidos en comité suga. Porque nosotros no podemos emitir un concepto como tal sin no tenemos la respuesta de SDG que autoriza el cambio de escenario

DIRECCION JURIDICA– SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – PATRICIA OVALLE

Y donde esta escrito que es desde SDG primero para hallar iniciativa y no al contrario si todas esas solicitudes adicionales las debe hacer el empresario por SUGA que es la ventanilla única.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

No. Una cosa es cuando el empresario radica por la ventanilla SUGA, apenas radica por ventanilla radica con un escenario específico, se han hecho cambios de escenario, de aforos no a habido problema, pero la respuesta que emite SDG es que están sujetos a una única revisión con la última carga que hagan en SUGA. Cuando a nosotros nos llegue ese radicado nosotros procedemos listo cambiamos el escenario, evaluamos a lo que diga ahí.

Debemos tomar acciones para los temas en físico radicado como habíamos quedado en la reunión pasada.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Coordinar reunión con SDG para tratar temas de recepción radicados por temas de ruido	MONICA APOLINAR	SDA	OCTUBRE

Elaborada por: Ingrid Yuliana Pérez Celis - Contratista

Fecha de la próxima reunión: 11-11-2019

Lugar de la próxima reunión: Sala auxiliar de Juntas de Despacho, Secretaría Distrital de Gobierno

8. CONCLUSIONES.

En la presente reunión no se realizó votación alguna para decidir puntos o temas.

Las conclusiones de los temas tratados quedaron incluidas en el espacio donde fue discutido.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Octubre 11 de 2019. 08:00 a.m. Sala de Juntas – Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantías del Derecho, Secretaría Distrital de Gobierno

En constancia se firman,


PRESIDENTE
ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ G.
Director Jurídico


SECRETARIO
ÁLVARO GUILLERMO VARGAS C.
Asesor de Despacho

Anexos:

Lista de firma de asistentes

Elaborada por:

Ingrid Yuliana Pérez Celis - Contratistas



EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: DESFACTO
 FECHA: Jueves 03 de octubre 2019
 OBJETO DE LA REUNIÓN: COMITE SUBA N° 13 13
 LUGAR: SALA AUXILIAR DE JUDAS DEL DESFACTO / S.D.G
 HORA DE INICIO: 8:00 am
 HORA DE FINALIZACIÓN:

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL				
Martha Reyes Barxillo		X			X			SCPD - OAJ	marthareyes@serid.gov.co	32348870	Martha Reyes Barxillo
Monica M Apolinar C		X			X			SDA - RUIDO	monica.apolinar@serid.gov.co	3778836	OFF.
Alfredo L. Urquell		X				X		SDG / Despeche	alfruedo@serid.gov.co	3387000	Pa. Ovalle
Pablo Ovalle E		X			X			Dirección Judicial	pablo.ovalle@serid.gov.co	3387000	Pa. Ovalle
Humberto Gonzalez					X			SDM - SPMT	humberto.gonzalez@serid.gov.co	3649400	EE.
Jenny Ibanez		X				X		IDVGE	jibanez@serid.gov.co	3134319662	Selby
Stefanny Boreto T		X					X	SDSCG - Dir. Seguridad	stefanny.boreto@serid.gov.co	8105042272	Florencia
Sandra Alvarado P.		X					X	SDS SGRED	sandra.alvarado@serid.gov.co	3134400335	OFF.
FRANCISCA PEREZ CELIS		X					X	SDG - ADCCDS	francisca.perez@serid.gov.co	3387000	OFF.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 33870000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

